

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 007- DE 09 OCT 2018

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 *“Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”*, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: *“aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”*.

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece:

“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”*, en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

007- DE 09 OCT 2018

de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2018, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Modificación Presupuestal SIIF II N° 918 del 27 de septiembre de 2018, expedido por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 1 Gastos de Personal, 101 Servicios personales asociados a nómina, 1015 Otros, asignada a la entidad por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$44.349.883,00)**.

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2018 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 1 gastos de personal, 101 servicios personal asociado a nómina, 1011 sueldos de personal de nómina, 1019 horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión del día 5 de octubre de 2018, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$44.349.883,00)**, teniendo en cuenta la variación entre el incremento registrado en el anteproyecto de presupuesto 2018 tramitado en marzo de 2017 y el incremento autorizado por el Gobierno Nacional de 5.09% para la vigencia fiscal 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2018, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 007-DE 09 OCT 2018

SECCIÓN: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

UNIDAD: 151201

GESTIÓN GENERAL

CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	44.349.883
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	44.349.883
1	0	1	5	20	OTROS	44.349.883
TOTAL CONTRACRÉDITOS						44.349.883

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	44.349.883
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	44.349.883
1	0	1	1	20	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	43.332.856
1	0	1	9	20	HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.017.027
TOTAL CRÉDITOS						44.349.883

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Página 3 de 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
F-2-2-5-1V03
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 007- DE 09 OCT 2018

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 09 OCT 2018

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Secretario Consejo Directivo

Reviso: Abg. Claudia Patricia Romero Castañeda
Funcionaria Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Teniente **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Dirección Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20183800068402

Asunto: APROBACION

Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION GEDOC

Remitente: MINHACIENDA

Fecha: 2018-11-01 11:19:27

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel

JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ

Director General

Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-

Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco

Código postal 111321

Bogotá, D.C.

Radicados de entrada: Sitpres 1-2018-104675

SIED 1-2018-103505

No. Expediente 978/2018/Sitpres

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 de 2018.

Respetado Coronel:

En atención a su oficio No. 20182400046911, del 22 de octubre del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 del 9 de octubre de 2018, por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$44.349.883,00 financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015 el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía apropie recursos en los rubros 1 0 1 1 Sueldos de Personal de Nómina y 1 0 1 9 Horas Extras, Días Festivos e indemnización por Vacaciones para el pago de la nómina.

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito al rubro 1 0 1 5 Otros, el cual presenta apropiaciones disponibles, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 918 del 27 de septiembre de 2018.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 de 2018, en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto P?blico Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX (571) 381 1700

Atención al Ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



ZCiz tBB4 nTDX 1joU KIKO Uwj3 Dsk=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

